



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

1

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2020

**HONORABLE CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX

5318C6AE94DA4FD...

PREÁMBULO

La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29, apartado A y apartado D, incisos a y b; y 30, numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13, fracciones XXI y LXIV, 67, 70, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIV, 77, párrafo segundo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 96, 103, fracción I, 104, párrafo primero, 106, 118, 177, fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 211, fracciones I, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XXI, XXVII, XXVIII y XXXI, artículo 212, fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XII, 221, fracción I, 222, fracciones II, III y VIII, 243, 252, fracciones II y III, 256, fracciones I y II, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 17 de marzo del año en curso, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDSPOSA/CSP/1976/2020, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, que presentó la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo de referencia y, en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

“ ...

1. *Según el estudio de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras para América Latina y España, realizado entre enero 2019 y enero de 2020, los casos de bullying en México continúan en aumento, donde 7 de cada 10 niños sufren todos los días algún de tipo de acoso.*
2. *El nivel aludido de bullying o acoso escolar, coloca a México en primer lugar a nivel mundial en esta materia. Seguido por los Estados Unidos de América y China.*
3. *Con los datos antes referimos, podemos asegurar que México es el país líder en casos de violencia escolar en educación básica y se estima que afecta a siete de cada diez niños de primaria y secundaria, de acuerdo con los últimos análisis de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**.*
4. *Asimismo, el diagnóstico antes indicado coincide con cifras recientes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que ubica a 44.7% de alumnos que han referido algún acto de violencia verbal, psicológica, física o a través de redes sociales.*
5. *En este sentido, 40.24% de los estudiantes encuestados afirmó haber sido víctima de acoso escolar, donde 25.35% recibe insultos y amenazas y 17% golpes por parte de otro compañero.*

Es importante precisar que la violencia escolar en toda la república alcanza un alto índice y representa un riesgo constante para los alumnos, maestros y personal de las instituciones educativas.

...

En ese contexto, una de las investigaciones desarrolladas en el 2009 por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, titulada “Dinámica en las Relaciones de Pareja”, en la que se aplicó una encuesta a más de 14 mil estudiantes de nivel medio superior y superior del Instituto Politécnico Nacional, equivalentes al 10 por ciento de la población total, llegó a la conclusión de que, en dicho Instituto, existe violencia entre parejas, es decir, violencia en el entorno escolar.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

3

- I. De los aproximadamente 40 millones de alumnos de nivel primaria y secundaria en México, padecen violencia cotidiana 28 millones de niñas, niños y adolescentes; una cifra que da vértigo y que equivale a toda la población de Portugal, Bélgica, Uruguay y Chile juntas. Cuestión que debe ser atendida por este Congreso de la Ciudad de México y las por diferentes autoridades de la Administración Pública de esta Ciudad.
- II. La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 19.1, nos obliga como autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes. Dicha Convención establece que se deben de adoptar las medidas apropiadas para proteger a las niñas, niños y adolescentes, contra toda forma de perjuicio o abuso. En este sentido, la Ciudad de México debe tomar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para el correcto cumplimiento de dicha Convención.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4°, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- IV. Por otro lado, la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en su artículo 3°, indica que las dependencias y entidades que integran la Administración Pública, deberán coordinar sus acciones a efecto de participar en la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar en la Ciudad, y prestarán el auxilio que para tal efecto requieran las áreas que de manera directa tenga a su cargo el cumplimiento de la Ley.
- V. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su línea jurisprudencial, ha sostenido que el bullying o acoso escolar constituye todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, verbal, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado en el entorno de las instituciones escolares, sean públicas o privadas. Así, el acoso escolar constituye un atentado a la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados. En algunos supuestos, el hostigamiento puede constituir un tipo de discriminación. Es por ello que profesores, autoridades escolares y administrativas deben tomar medidas de protección reforzadas para evitar, tratar y remediar cualquier situación de acoso que sufra el menor. El Estado debe garantizar que la educación se preste con equidad, en espacios integrados, seguros y libres de violencia.
- VI. Finalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Mendoza y otros Vs. Argentina, sostuvo que:

“Este Tribunal destaca que el artículo 5.2 de la Convención Americana dispone que “[n]adie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. En ese tenor, el artículo 37.a) de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados velarán por que “[n]ingún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

4

inhumanos o degradantes”. La Corte destaca que, enseguida, este artículo contempla que “[n]o se impondrá la pena [...] de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad”, con lo cual, ese instrumento internacional muestra una clara conexión entre ambas prohibiciones.”

Con lo cual se pone de manifiesto que los Estados parte tienen la obligación de evitar actos que pongan en peligro la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes; de ahí que la Ciudad de México también tenga ese deber de cumplir con un ejercicio integral de los derechos fundamentales para todas las personas.

VII. *Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala, indicó que:*

“187. El artículo 19 de la Convención establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

Concibiéndose el imperio de establecer medidas para que se protejan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, entre ellos, su integridad personal en los centros de estudios.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente:

Resolutivo:

Único. *Se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Secretaría Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo acciones para implementar en cada institución educativa de nivel básico, medio superior y superior, el diseño, impresión e instalación de un semáforo de violencia con el objetivo de que los estudiantes identifiquen situaciones de violencia y el grado de la misma.”*

4.- En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en llevar a cabo acciones para implementar en cada institución educativa de nivel básico, medio superior y superior, el diseño, impresión e instalación de un semáforo de violencia con el objetivo de que los estudiantes identifiquen situaciones de violencia y el grado de la misma.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Violentómetro es un material didáctico desarrollado por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional (IPN), en el año 2009, con el objeto de conocer la dinámica en las relaciones de pareja que establecían las y los estudiantes de entre 15 y 25 años, para lo cual aplicaron una encuesta a más de 14 mil jóvenes de nivel medio superior y superior. Los datos arrojados en el estudio identificaron que la violencia psicológica y física

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

se manifestaba a manera de juego y que los celos, las amenazas, las llamadas constantes al celular o las prohibiciones en la forma de vestir, se percibían como situaciones “normales”.

SEGUNDO.- Que, resulta relevante destacar que el IPN propuso el proyecto del violentómetro en las escuelas, con el objetivo de concientizar sobre la violencia de pareja en el entorno escolar, como una medida para prevenir dichos actos. El violentómetro visualiza las diferentes formas de violencia que se manifiestan en la vida cotidiana de mujeres y hombres, y que la mayoría de las veces no se tienen en cuenta o se confunden o desconocen.

TERCERO.- Que, en este sentido y derivado de lo antes señalado, la Diputada promotora de la presente proposición con punto de acuerdo expone que *“Si bien, dicho proyecto en la actualidad ha marcado un parteaguas en la prevención de la violencia en el entorno escolar, principalmente en la violencia entre pareja, puede sostenerse que no se abordaron los siguientes puntos, esenciales y coincidentes:*

1. *Se tiene registro de que fueron entregados violentómetros en el 2009; sin embargo, no existe un registro actual que informe que existe una difusión en todas las instituciones vinculadas a la Secretaría de Educación Pública;*
2. *Sólo se contempla a los estudiantes de nivel medio superior y no a los estudiantes de nivel básico, como lo serían las primarias y secundarias, tanto federales como de la Ciudad de México;*
3. *Sólo va dirigido a relaciones de pareja y no entre compañeros de salón, comprendiendo la violencia de género o por discriminación; y*
4. *En la actualidad se consideran más tipos de violencia, como lo es mediante el uso de nuevas tecnologías de la información.”*

CUARTO.- Que los llamados **semáforos de violencia o violentómetros** han sido implementados por varias instituciones de educación media superior y superior, además del Instituto Politécnico Nacional, por ser, en palabras del propio IPN: *“... un material gráfico y didáctico en forma de regla que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen”*.

El mismo resulta una herramienta útil y permite estar alerta para detectar y atender este tipo de prácticas, siendo de gran beneficio, no solamente para las instituciones educativas, sino también para los ámbitos familiar y laboral.

QUINTO.- Que la instalación **semáforo de violencia** podría asociarse como una medida que podría alertar sobre acciones necesarias, prohibiciones, peligros o riesgos. Asimismo, al definir los tipos de violencia, sus características y las medidas de atención, que exigen respuestas inmediatas, se puede generar de manera visual un alertamiento para quienes son víctimas de la misma.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SEXTO.- Que, de acuerdo al documento *Redes Comunitarias de Protección Infantil, Prevención de la Violencia Escolar y de Género*, el Instituto Nacional de Desarrollo Social sugiere que: “Las Denuncias que se presenten por parte de niños o niñas que estén siendo víctimas de acoso escolar se deberán tratar de la siguiente manera:

- Identificar a las y los participantes en el acto o situación de violencia.
- Clasificar el acto de violencia de acuerdo a un marco de priorización, utilizando un semáforo de la Violencia.”

SÉPTIMO.- Que es importante exponer que el Semáforo de Violencia es el siguiente:

Semáforo de la violencia

1. Burlarse de los compañeros /a o maestras/a.	Nivel de Atención Inmediata
2. Culpar a otras personas por lo que haces	
3. Insultar	
4. Ley del Hado	
5. Rechazar, excluir (en juegos, trabajo en equipo, etc.)	
6. Poner apodos	
7. Escrir letras ofensivas	Nivel de Atención Precoz
8. Ridiculizar, ofender	
9. Hacer bromas pesadas	
10. Secretarse para hablar mal de la y los demás	
11. Excluir de las y los compañeros por sus equivoconituras.	
12. Insultar de forma burlona	
13. Excluir fotos y videos de compañeros por internet o celular	Nivel de Atención Precoz
14. Quitar al alumno/a, o cualquier pertenencia.	
15. Tocar las pertenencias	
16. Destruir los artículos personales	
17. Robar	
18. Tirar pelotas para exhibirlas	
19. Escotar a otros (en baños, baños, etc.)	Nivel de Atención Inmediata
20. Golpear "al guapo"	
21. Intimidar o burlarse	
22. Pellear, acostar o parar	
23. Pellear mediante cualquier objeto, dentro o fuera de la escuela.	
24. Amenazar de muerte o secuestro	
25. Amenazar con objetos por armas de fuego o otras sustancias	
26. Tomar el cuerpo de una persona si se consensuadamente	Nivel de Atención Inmediata
27. Obligar a mostrar el cuerpo	
28. Obligar mediante amenazas a realizar actos ilícitos (robar, consumir drogas, consumir alcohol, etc.)	
29. Volar	
30. Asustar	
31. Asustar	

OCTAVO.- Que por lo anterior, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en llevar a cabo acciones para implementar en cada institución educativa de nivel básico, medio superior y superior, el diseño, impresión e instalación de un semáforo de violencia con el objetivo de que los estudiantes identifiquen situaciones de violencia y el grado de la misma.

NOVENO.- Que esta Comisión dictaminadora considera que debemos tomar de la mano la problemática de la violencia en el entorno escolar y llevar a cabo las medidas conducentes con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes, para el correcto cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 19.1, que a la letra dice:

“Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental,

 DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación:

RESUELVEN

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA.

Dado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA	DocuSigned by: 4CBE96CE031E44C..		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...		
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE	DocuSigned by:  CA340105557740E...		

8

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y EL GRADO DE LA MISMA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.